



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 14 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 043-2025-CG-FCED-UNAC.

Visto el Oficio N°008-2025/DDA-FCED, de fecha 12 de marzo del 2025, referente a la Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, remitido por el Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez, Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, así como la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, así como el Departamento Académico de Educación Física;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario No 013-2025-CU del 31 de enero de 2025, resuelve actualizar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deban de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29/03/2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao que, en el punto IV. Actividades de Gestión Universitaria 4.15 y 4.16 que, dispone consignar hasta 10 (diez) horas semanales para el Presidente, hasta 8 (ocho) horas semanales para el secretario y hasta 4 (horas) semanales para los Miembros de Comisiones o Comités del órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las facultades;

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo Universitario N° 013-2025-CU;

RESUELVE:

1 APROBAR la CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

2. TRANSCRIBIR la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Educación Física, Dirección de Escuela Profesional de Educación Física, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemí Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dra. Noemí Zuta Arriola
Decana (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Mg. Lezly Mary Morales Chalco
Secretaria Académica